INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 13 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Catorce de julio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0398

Toda vez que los documentos allegados cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84 y 390 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda **declarativa de mínima cuantía** Instaurada por **BLANCA LILIA MURCIA RODRÍGUEZ y JAIME BETNCOURT OTERO** en contra de **CORPORACIÓN CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA y CARLOS ARTURO RENTERIA GIRALDO.**

SEGUNDO: Tramítese esta demanda por el procedimiento verbal sumario, por tratarse de un asunto de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 390 del Código General del Proceso.

TERCERO: De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término legal de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 391 *ut-supra*, y notifíquesele de esta providencia.

Atendiendo el pedimento a que se refiere la demanda y a efectos de adelantar la notificación del auto admisorio**,** el Juzgado al tenor del artículo 293 del C. G. del Proceso, ORDENA el emplazamiento del extremo demandado de conformidad con el artículo 108 de la misma obra procesal, Acuerdo PSAA14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y artículo 10 de la ley 2213 de 2022; por tanto, por Secretaría, procédase a la **INCLUSIÓN** de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Reconózcasele personería a la abogada **MYRIAM CECILIA BOLAÑOS ORTIZ,** para que actúe como apoderada de la parte demandante, en las condiciones y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 17 de julio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 050

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM